

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2022/5858 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, mediante reconocimiento extrajudicial de créditos (incorporación de remanentes).*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de octubre de 2022, sobre expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2022 de incorporación de remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021, que se hace público con el siguiente contenido:

I.- INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales	78.326,87 €
TOTAL INGRESOS		78.326,87 €

II.- GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
231/2210700	Suministros y Mantenimiento Centros Virgen del Carmen.	34.416,98 €
920/2269900	Reconocimiento extrajudicial de créditos por aplicación de la cuenta Acreedores por gastos y pagos pendientes de aplicación.	38.910,77 €
459/6190000	Reconocimiento extrajudicial de créditos por aplicación de la cuenta Acreedores por gastos y pagos pendientes de aplicación.	4.999,12 €
TOTAL GASTOS		78.326,87 €

Quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso

contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 28 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.